TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 034

SIGCMA

San Andrés Isla, marzo once (11) de 2021.

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-23-33-000-2020-00094-00
Demandante	Empresa Nacional de Desarrollo Territorial (antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE)
Demandado	Arca –Arquitectura e Ingeniería S.A.y C&C Arquitectura e Ingeniería S.A. en reorganización
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Visto el informe secretarial que precede y dado cuenta que el auto No. 11 del 18 de enero de 2021 mediante el cual se libró el mandamiento ejecutivo se encuentra ejecutoriado y en su contra la parte ejecutada no ejerció reproche alguno; De conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 440 de la Ley 1564 de 2012 se ordenará seguir adelante con la ejecución y la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución en contra de los demandados.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído **LIQUÍDESE** el crédito de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONDÉNESE a los ejecutados a pagar las costas y agencias en derecho en el presente proceso. Por secretaría dispóngase el cálculo de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 034
JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

SIGCMA

Magistrado.

Firmado Por:

JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8e70dbc91e114cb4663bd95135de9dfeedb763992a3c24c725d5dc9948ed746

Documento generado en 12/03/2021 04:20:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica